

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Por una parte, **ANA CECILIA MARTINEZ BARBOSA**, mayor de edad, ciudadana de México con Documento Nacional de Identidad N° REI040506CV7 actuando en su condición de Presidenta y en representación de la **RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE**, (en adelante, “**REIMA**”); teniendo dicha institución su sede en Avenida Pablo Neruda 3055, interior 102, Colonia Providencia, C.P: 44630, Guadalajara, México.

Por la otra parte, la Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

CONSIDERANDO QUE REIMA

- I. Es una asociación civil construida en el año 1999 y registrada en 2004, con el propósito de articular a la comunidad científica, a la sociedad civil y a los gobiernos, en la búsqueda de nuevas alternativas de desarrollo sobre la base del crecimiento económico, la equidad social y la protección de la naturaleza.
- II. REIMA promueve el intercambio de experiencias a través de la realización de proyectos de investigación y desarrollo y eventos académicos relacionados con la sostenibilidad ambiental en Iberoamérica.
- III. REIMA contribuye a la formación ambiental de líderes comunitarios para la gestión de proyectos de desarrollo endógeno favoreciendo la participación de grupos vulnerables y población joven en general.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Las partes intervinientes suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de conformidad a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1. El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen tanto REIMA como la UNAH, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.
2. El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

1. Las partes acuerdan promover el desarrollo de las siguientes actividades:
 - a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
 - b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
 - c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
 - d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
 - e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
 - f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
 - g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
 - h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
 - i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.



ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

1. La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o anexos a este documento.

2. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES Y REPRESENTACIÓN

1. Las partes no incurrirán en ninguna obligación más allá de las explícitamente mencionadas en este convenio.

2. El presente convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ambas partes.

ARTÍCULO 5: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH**: Facultad de Ciencias Espaciales por medio del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, Blv. Suyapa, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 22394948
- b. Por parte de la **ASOCIACIÓN CIVIL REIMA, A.C.**: Yordanis Gerardo Puerta de Armas, mayor de edad, ciudadano cubano con Documento Nacional de Identidad N° 80061313444 y residente en Ciudadela Universitaria, Tercera Etapa, Portoviejo, Manabí, Ecuador. Teléfono: (593) 987943762. E-mail: yordanis@reima-ac.org

2. Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.



ARTÍCULO 7: IMAGEN DE LAS PARTES

1. Ambas partes acuerdan que para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

ARTÍCULO 8: ENMIENDAS

1. El presente convenio únicamente podrá ser modificado por medio de las negociaciones conjuntas, derivando en acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

1. El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados, su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual.

2. De existir convenios específicos suscritos entre las partes cuya vigencia exceda la de este convenio marco, la vigencia de este último será extendida automáticamente para cubrir el período adicional.

ARTÍCULO 10: TERMINACIÓN

1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio de lo que sea dispuesto en convenios específicos sobre la conclusión de actividades en curso.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y de igual contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



REIMA A.C.
Red Iberoamericana
de Medio Ambiente


M. C. ANA CECILIA MARTÍNEZ BARBOSA
Presidenta

(PRESIDENTA)
RED IBEROAMERICANA DE MEDIO
AMBIENTE (REIMA)

FECHA: 07/10/2017




DRA. C. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)

FECHA: 21/9/2017